

VISTOS:

La ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; el contrato suscrito con fecha 19 de febrero de 2014 para la ejecución de la obra **“REMODELACION Y CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES CODEDUC”**; el Ordinario N° 57 de 30 de abril de 2014, del Director Administración y Finanzas y las facultades generales de administración de la Gerencia General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú;

CONSIDERANDO:

- 1) Que, con fecha 20 de febrero de 2014, se suscribió un contrato con la empresa, **INGENIERIA Y CONSTRUCCION MMC LIMITADA**, para la ejecución de la obra **“REMODELACION Y CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES CODEDUC”** en la Escuela General Bernardo O`Higgins.
- 2) Que, mediante el ordinario 57/2014 de fecha 30 de abril de 2014, al cual se acompaña Informe N°15 del I.T.O. de la Obras, la Dirección de Administración y Finanzas, ha solicitado que se autorice un aumento de obras a la empresa, **INGENIERIA Y CONSTRUCCION MMC LIMITADA**, para la ejecución de los trabajos de instalación de cubierta de granito para 1 lavamanos, instalación y suministro de lavamanos, traslado de llave jardín además instalación de espejos baño mujeres y pre básica.
- 3) Que, mediante Resolución N°62/2014 de 25 marzo de 2014, se autorizó una ampliación de obra y de plazo a la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCION MMC LIMITADA**, por un monto de \$784.814.- (Setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos catorce pesos) I.V.A. incluido y con un aumento de cinco días corridos al plazo inicialmente pactado, suscribiéndose el respectivo Anexo de contrato con fecha 09 de abril de 2014.
- 4) Que, las bases de licitación permite en el punto N° 22.2, el aumento de obra y de plazo hasta en un 30% del monto del contrato inicial, en cuyo caso el proveedor tendrá derecho a su pago y a un aumento del plazo, proporcional al aumento que haya tenido el contrato original. Por su parte, la Clausula Décimo Segundo del contrato permite realizar modificaciones en caso de aumento de obra y de plazo.

RESUELVO:

- 1.- Autorícese una ampliación de obra a la empresa, **INGENERIA Y CONSTRUCCION MMC LIMITADA**, por un monto de \$ **953.734.-** (Novecientos cincuenta y tres mil setecientos treinta y cuatro pesos), IVA Incluido, y con un aumento de plazo de **5 días corridos** adicionales al plazo originalmente pactado y posteriormente ampliado por Resolución N°62 de 25 de marzo de 2014.
- 2.- Déjese establecido, que el objeto de esta ampliación corresponde a los trabajos señalados en el Informe N° 7 del ITO, para la ejecución de obras de instalación de cubierta de granito para 1 lavamanos, instalación y suministro de lavamanos, traslado de llave jardín además instalación de espejos baño mujeres y pre básica.
- 3.- La empresa, **INGENERIA Y CONSTRUCCION MMC LIMITADA**, deberá garantizar la ampliación de obra y de plazo que se autoriza, conforme lo disponen las Bases Administrativas que regulan esta Licitación, y suscribir el correspondiente Anexo o modificación del Contrato suscrito con fecha 20 de febrero de 2014.
- 4.- Esta resolución deberá publicarse en el portal de Chile Compra, dando cumplimiento a todas las formalidades del caso.



Handwritten signature in blue ink over a circular stamp.

JONATHÁN FERNÁNDEZ FIGUEROA
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPU



- Gerencia Codeduc
Departamento Jurídico
- Dirección de Administración y Finanzas
 - Archivo Gerencia

DEX 202
30/04/14

ORD: N° 57 /2014
ANT: Contrato "SERVICIOS HIGIENICOS
ESTABLECIMIENTOS CODEDUC
COLEGIO GENERAL BERNARDO
OHIGGINS"
MAT: Solicita Resolución Aumento de
Obras.

MAIPU, 30 Abril de 2014



A: VIVIANA MARTINEZ ROJAS
DEPTO. JURIDICO Y CONTROL
CORPORACION MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPU

DE: GERMAN MILLAR C.
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS
CORPORACION MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPU

Por intermedio del presente, solicito a Ud. Resolución de Gerencia, la cual autorice el aumento de obras en contrato actualmente en ejecución denominado "SERVICIOS HIGIENICOS ESTABLECIMIENTOS CODEDUC LICEO GENERAL BERNARDO OHIGGINS", según los siguientes antecedentes:

1. A través de Resolución de Gerencia N°30/2014, se adjudica proceso de licitación pública ID 515568-4-LP14, a Empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCION MMC LIMITADA**, RUT: 76.065.177-K, por un monto total de \$44.168.531 IVA incluido.
2. A través de Resolución de Gerencia N°62/2014, se autoriza generar una modificación de contrato por aumento de obras por un monto total de \$784.814 IVA incluido.
3. Se requiere ejecutar obras correspondientes a:
 - instalación de cubierta de granito para 1 lavamanos,
 - instalación y suministro de lavamanos,
 - traslado de llave de jardín,
 - instalación espejos baño mujeres y pre básica.
4. Se solicita cotización a empresa por estas obras adicionales , obteniendo un monto total de \$953.734 IVA incluido.
5. Dicho monto (sumado al anterior aumento de obras ya autorizado), no supera el 30% del monto de contrato original, y serán financiadas con presupuesto de proyecto de revitalización.

Se solicita Resolución de Gerencia, para realizar anexo de Contrato a empresa **INGENIERIA CONSTRUCCION MMC LIMITADA**, RUT: 76.065.177-K, por un monto de \$953.734 IVA incluido y un aumento de plazo correspondiente a 5 días corridos.

Se adjuntan antecedentes de respaldo.



GERMAN MILLAR C.
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS
CODEDUC



MOS/agz
Distribución
- Destinatario
- Archivo CODEDUC



Informe N°_15_

Fecha: 28/04/2014.

Proyecto: "Servicios Higiénicos Establecimientos Educativos CODEDUC", Colegio General Bernardo O'Higgins.

Contratista: Constructora MMC.

Inicio Obra: 25/03/2014

Plazo de Ejecución: 27 días Corridos.

Monto Obra: 44.168.531.- Iva Incluido.

Materia: Aumento de Obra.

Se solicita el presente aumento de obras, por la ejecución de partidas de habilitación de servicios higiénicos en Liceo Gral. Bernardo O'Higgins, estas obras contemplan la instalación de cubierta de granito para 1 lavamanos, instalación y suministro de lavamanos, traslado de llave jardín, entre otros.

Estas obras se requieren, para mantener la misma cantidad de artefactos en función a la cantidad de alumnos.

Las partidas a ejecutar se encuentran incluidas en el proceso de licitación el cual se adjudicó el contrato original la empresa Constructora MMC, por lo que se mantienen los valores unitarios ya contratados.

El presupuesto de obras adicionales (se adjunta documento visado), corresponde a \$953.734. IVA incluido + aumento cursado anteriormente \$781.814. Lo que completa un 3% del contrato original por lo que se enmarca dentro de lo permitido por bases de licitación.

Este aumento de Obras conlleva un aumento de plazo de 2 días.





Ltda.

Sr
Miguel Covarrubias
Presente:

Estimado Miguel a través del presente, cotizo adicionales solicitados para el colegio Ohiggins:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Bebedero sector Pre básica				
1.1	Instalación y suministro de Cubierta de granito (60 cms ancho)	ML	1,0	\$ 239.548	\$ 239.548
1.2	Instalación y suministro de plancha acero inoxidable (sobre estructura de acero)	ML	1,0	\$ 119.088	\$ 119.088
1.3	Instalación y suministro de lavamanos	UN	1,0	\$ 24.775	\$ 24.775
1.4	Instalación y suministro de grifería lavamanos	UN	1,0	\$ 68.845	\$ 68.845
2	Otros Adicionales				
2.1	Trasladar llave de jardín 7ml aproximadamente c/ llave de paso en cañería de cobre de 1/2"	GL	1,0	\$ 95.000	\$ 95.000
2.2	Instalar nueva llave de jardín	UN	1,0	\$ 20.000	\$ 20.000
2.3	Especo Baño Mujeres Ohiggins 1,2 X 1,02M (4mm Incolor	M2	1,0	\$ 35.000	\$ 35.700
2.4	Especo Baño Prebasica Ohiggins 2,65 X 0,7M (4mm Incoloro)	M2	1,9	\$ 35.000	\$ 64.925

SUBTOTAL	\$	667.881
GG 10%	\$	66.788
UTIL 10%	\$	66.788
TOTAL NETO	\$	801.457
IVA 19%	\$	152.277
TOTAL	\$	953.734



Roberto Callejas Carrasco
Roberto Callejas Carrasco
MMC Ltda.

Ingeniería y Construcción
MMC Limitada.
Rut: 76.065.177-k



ORD: N° 31 /2014
 ANT: Contrato "SERVICIOS HIGIENICOS ESTABLECIMIENTOS CODEDUC LICEO GENERAL BERNARDO OMIGGINS"
 MAT: Solicita Resolución Aumento de Obras.

MAIPU, 25 Marzo de 2014

IVIANA MARTINEZ ROJAS
 DEPTO. JURIDICO Y CONTROL
 CORPORACION MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPU

RICARDO OLIVA A.
 DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)
 CORPORACION MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPU

Por intermedio del presente, solicito a Ud. Resolución de Gerencia, la cual autorice el aumento de obras en contrato actualmente en ejecución denominado "SERVICIOS HIGIENICOS ESTABLECIMIENTOS CODEDUC LICEO GENERAL BERNARDO OMIGGINS", según los siguientes antecedentes:

1. A través de Resolución de Gerencia N°30/2014, se adjudica proceso de licitación pública ID 215565-4-LP14, a Empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCION MMC LIMITADA, RUT: 76.065.177-K, por un monto total de \$44.168.531 IVA incluido.
2. Debido a la reconstrucción de bebederos exteriores, lo que implica cambiar su materialidad completa y terminaciones, se requiere construir mayor cantidad de metros lineales (superficie), ya que se debe mantener las unidades existentes (relacionadas con la capacidad del establecimiento), por lo que al aumentar las secciones de los elementos, el bebedero se debe ampliar.
3. Se solicita cotización a empresa por estas obras adicionales, obteniendo un monto total de \$784.814 IVA incluido.
4. Dicho monto no supera el 30% del monto de contrato original, y serán financiadas con presupuesto de proyecto de revitalización.

Se solicita Resolución de Gerencia, para realizar anexo de Contrato a empresa INGENIERIA CONSTRUCCION MMC LIMITADA, RUT: 76.065.177-K, por un monto de \$784.814 IVA incluido y un aumento de plazo correspondiente a 5 días corridos.

Se adjuntan antecedentes de respaldo.



RICARDO OLIVA A.
 DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)
 CODEDUC

032 2 214100

Avda. Los Pajaritos 2756
 Maipú, Santiago de Chile



Informe N°_5_

1. OBJETIVO

Proyecto: "Instalación y Reparación de Paredes Servicios higiénicos para establecimiento **Donato O'Higgins "**

Empresa: Ingeniería y construcción MMC LTDA.

Fecha Obra: 05/03/2014

Plazo de Ejecución: 30 días corridos.

Costo Original: \$1.688.531.- Iva incluido.

1.1. Antecedentes de Obra.

Se indica el presente aumento de obras, por la ampliación del sector donde se albergan los letrados que en la actualidad son 17 (Los cuales cumplen con la norma), sin embargo, sin ampliación solo tendrían espacio para colocar 14, lo cual queda fuera de norma.

Estas obras se requieren, ya que si el establecimiento queda con menos lavamanos será perjudicial en alguna visita respectiva.

Las partidas a ejecutar se encuentran incluidas en el proceso de licitación el cual se adjudicó el contrato original la empresa Ingeniería y Construcción MMC LTDA, por lo que se mantienen los precios unitarios ya contratados.

El presupuesto de obras adicionales (se adjunta documento visado), corresponde a \$754.814.-

El porcentaje que corresponde al 1,77% del contrato original por lo que se enmarca dentro de lo contemplado en bases de licitación.

El aumento de Obras conlleva un aumento de plazo de 5 días.



12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200

201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300



301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400

ARTÍCULO 10. Vigencia del contrato y ejecución de las obras.
El presente Contrato tendrá como duración **30 días corridos**, a partir de la fecha de entrega de la obra, la que quedará estipulada en el acta correspondiente.
La Unidad Técnica podrá autorizar el aumento del plazo para la ejecución del servicio contratado, si la Unidad Técnica o Empresa, lo cual deberá ser justificado, entendiéndose por justificado en razón de un caso fortuito o fuerza mayor, o bien, en una acción del carácter de la Unidad Técnica, para lo cual deberán acompañarse los antecedentes técnicos que respalden tal requerimiento. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por la Empresa para justificar el atraso y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación de plazo.
En caso de la autorización de aumento de plazo referido, deberá realizarse dicha petición antes del vencimiento del plazo original del contrato. En caso de ser aprobado un aumento de plazo, el PROPONENTE, deberá presentar una boleta de garantía que asegure los nuevos plazos acordados, tanto en el contrato original, bastando la detección de la existencia de resolución que lo autorice.

ARTÍCULO 11. Garantía.

Se estipula mediante el presente contrato que "EL CONTRATISTA" para garantizar el fiel cumplimiento y Correcta Ejecución de este mismo, hace entrega Boleta de Garantía B1221487-2, en Santiago Chile, a nombre de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Talapú, y en la glosa "Fiel Cumplimiento Contrato, obligaciones previsionales y laborales de la Propuesta denominada "Contratar el Servicio de Remodelación Servicios Higiéneos para Establecimiento Gral. Bernardo O'Higgins", en pesos chilenos, por un monto de \$4.416.853» (Cuatro millones cuatrocientos dieciséis mil ochocientos cincuenta y tres pesos), lo que corresponde al 10% del valor del contrato exigido, y con una vigencia hasta el 21 de julio de 2014, hasta la entrega y recepción de la garantía sin requerimiento ni aviso previo para su pago.
Una vez concluida la obra y junto con la solicitud de Recepción Provisional, el PROPONENTE deberá presentar para garantizar la correcta ejecución del contrato, una Boleta de garantía Ecuativa o Equivalente, a nombre de la Corporación, por una cantidad equivalente al 10% del monto del contrato, con la glosa: "Correcta Ejecución contrato del Servicio de Remodelación Servicios Higiéneos para Establecimiento Gral. Bernardo O'Higgins".

ARTÍCULO 12. Obligaciones.

El PROPONENTE, en la ejecución del servicio deberá ceñirse a la oferta presentada y a la totalidad de las condiciones de licitación para los siguientes procesos incluidos en la propuesta:

- Plazo de fidel y correcta ejecución de las obras;
- Responsabilidad de Demoras;
- Conformación y Seguridad con funcionamiento del establecimiento;
- Elementos que deberá suministrar el PROPONENTE;
- Laborales empleados en la construcción;
- Implementación del Programa de Trabajo.

SÉPTIMO: De las Multas

- 1. "EL CONTRATISTA", podrá ser objeto de multas si no cumple oportunamente y/o íntegramente con los términos del contrato, conforme lo señalado en las Bases Administrativas;
- 2. El monto total por concepto de multas no podrá exceder el 10% del valor del contrato, sin perjuicio de tener la facultad la Corporación de exigir la indemnización de personas y las multas, y
- 3. En forma la obligación principal, todas copulativamente,
- 4. La imposición y aplicación de multas se resolverá de acuerdo a lo estipulado en bases de la obra.

OCTAVO: Valor del Contrato y Forma de Pago

- 1. El valor y suma acordada de los servicios será la suma única y total de \$ 44,268,521.- (Cuarenta y Cuatro Millones, Ciento Sesenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Un Mil pesos) IVA incluido, el cual corresponde al monto total de la oferta presentada por "EL CONTRATISTA".
- 2. El pago se efectuará mediante estados de avance mensuales, los cuales deberán ser revisados y autorizados por IFO, en cuanto a las partidas a incluir en cada estado de pago.
- 3. Una vez recibida tendrá un plazo de 5 días corridos contados desde la recepción del estado de avance para pronunciarse sea aprobando o rechazando el pago.

Para poder contar este pago, el PROPONENTE deberá presentar la factura correspondiente acompañada de los siguientes documentos:

- Certificado de antecedentes laborales tanto de la empresa como de sus subcontrataciones.
- Copia fotostática a color que reflejen el estado de pago cursado en formato digital y físico.
- Estado de pago visado por IFO y/o recepción sin observaciones.

Para la presentación de los últimos estados de pago (o al momento de tener un saldo equivalente al 20% del monto del contrato), será requisito que el contratista entregue Copia por Corrección de Cláusula del Contrato (pta. 7.3 de las presentes Bases) y Antecedentes Adicionales que se requirieran (certificaciones adicionales, permisos, etc.) y se haya cursado al menos 15 días hábiles antes con observaciones dentro del plazo original del contrato.

NOVENO:

El material extraído de las instalaciones y excedente de las obras, son de propiedad de la Corporación, por lo que deberán ubicarse en el lugar a determinar en convenio con el IFO. Los costos que genere esta actividad serán a cargo del Contratista.

DÉCIMO:

El personal dependiente de "EL CONTRATISTA" será de su exclusiva responsabilidad y representación, siendo, para todos los efectos legales, empleados o trabajadores de "EL CONTRATISTA", por lo que la CORPORACION no mantendrá ningún tipo de relación laboral ni

Concederá su dicho personal, de manera tal que "EL CONTRATISTA" quedará legalmente obligado a cumplir con las obligaciones y responsabilidades que le imponen las leyes siguientes en Chile:

El incumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, y con el objeto de evitar que la CORPORACIÓN pueda verse expuesta a cualquier tipo de responsabilidad derivada de eventuales incumplimientos de obligaciones laborales y/o previsionales de "EL CONTRATISTA" respecto al personal destinado a prestar los servicios materia del presente contrato, las partes acuerdan adoptar los siguientes compromisos preventivos:

1. El incumplimiento por parte "EL CONTRATISTA" de cualquier obligación laboral o de seguridad social, en cuanto suficiente para poner término inmediato al presente contrato, pudiendo la CORPORACIÓN en tal eventualidad, retener cualquier estado de pago o suma de dinero por parte de cualquier concepto. LA CORPORACIÓN estará facultada a descontar cualquier suma que "EL CONTRATISTA" esté obligado a pagar a un dependiente de "EL CONTRATISTA" o a cualquier tercero por un concepto de "EL CONTRATISTA" o de sus dependientes, de cualquier suma que por cualquier concepto pueda adeudarse a "EL CONTRATISTA" o a cualquier tercero.

2. En caso que CORPORACIÓN fuere notificada en calidad de contratante de "EL CONTRATISTA" de alguna acción que dirija un dependiente del Prestador o un tercero por un hecho de "EL CONTRATISTA" o de un dependiente de ésta en contra de "LA CORPORACIÓN", por alguno de los conceptos antes señalados, "LA CORPORACIÓN" estará facultada para retener la suma demandada y/o que se resuelva en forma definitiva la existencia o no de la respectiva obligación, incluyendo cualquier procedimiento o que se realice con ocasión de dicha demanda. En todo caso, todo gasto demandado será a cargo en definitiva del Prestador.

3. "EL CONTRATISTA" tendrá derecho a ser informado por "EL CONTRATISTA" sobre el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a estos correspondan respecto de sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que corresponden a "EL CONTRATISTA" en este párrafo, deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la Corporación del Trabajo, o bien por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, CODEDUC podrá exigir a "EL CONTRATISTA" otros instrumentos para acreditar dichas obligaciones, tales como boletines, recibos, recibos de cotizaciones, liquidaciones de sueldo, certificaciones emanadas de cualquiera de las entidades administradoras.

4. En caso que "EL CONTRATISTA" no acredite oportuna y fehacientemente el cumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales en la forma señalada y/o en caso de recibir alguna notificación emanada de la Dirección del Trabajo en que se le demande de cumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales por parte de "EL CONTRATISTA", CODEDUC podrá retener las obligaciones que tenga a favor de aquel, el monto de que es responsable en conformidad a lo establecido en el artículo 167 de la Ley 16.744.

5. "EL CONTRATISTA" deberá acreditar a CODEDUC el oportuno cumplimiento de las obligaciones señaladas por la ley 16.744, adoptar las medidas necesarias para proteger permanentemente la vida y salud de todos sus trabajadores que presten servicios en el marco de este contrato, sin perjuicio de que la obligación de adoptar las medidas necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores de "EL CONTRATISTA" que presten servicios en el marco de este

entidad, corresponde exclusivamente a esta, CODEDUC deja constancia que ha adoptado todas las medidas necesarias para proteger adecuadamente las condiciones de seguridad en que tales trabajadores se desempeñan, en conformidad a lo establecido en los artículos 49, bis de la Ley N° 27121 (D.L. Decreto 594 del año 1999 del Ministerio de Salud).

En los términos anteriores, el prestador se obliga a estar afiliado a una Entidad Administradora del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, de manera que el personal que se dedique al cumplimiento del presente Contrato, se encuentre cubierto ante eventuales lesiones e enfermedades originadas a causa o a consecuencia de trabajo.

Asimismo, "EL CONTRATISTA" se obliga a defender o transar, ambos a su propio costo, cualquier reclamo, demanda o acción entablada en contra de CODEDUC, originada en el incumplimiento de las obligaciones de la Ley 16.744, en la medida que dicha acción se origine como consecuencia de un cumplimiento o un cumplimiento deficiente de las obligaciones que para "EL CONTRATISTA" surgen de este contrato.

Las partes dejan constancia que el presente contrato no genera vínculo alguno de subordinación o dependencia, respecto de quienes ejecuten las labores contratadas por cada una de ellas, así como de los permisos que concurren a la celebración de este contrato, razón por la cual no existe relación laboral ni previsional entre las partes.

De acuerdo a la nueva Ley de Sub-Contratación (Ley 30.123 año 2004, en vigencia desde el 14 de mayo de 2007), "EL CONTRATISTA", deberá tener en cada obra una Carpeta con al menos los siguientes antecedentes, sin perjuicio que Codeduc pudiese solicitar otros anexos que deben ser de carácter confidencial:

- 1.- Plan de Trabajo
- 2.- Copia del Contrato
- 3.- RUT y Nombre o Razón Social de la Empresa
- 4.- Seguro de Administrador de la Ley N° 16.744.
- 5.- Nombre del Encargado de los trabajos
- 6.- Número de Trabajadores
- 7.- Fecha estimada de Inicio y de Término de cada uno de los trabajos (Carta Ganio)
- 8.- Historial de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de la obra.
- 9.- Informe de las evaluaciones de los riesgos que podrían afectar a los trabajadores en la obra.
- 10.- Planos y medidas prescritas por los organismos administradores de la Ley N° 16.744
- 11.- Inspecciones de entidades fiscalizadoras, copias de informes o actas, cuando se haya efectuado.

TRANSACCIONES: Subcontratación

"EL CONTRATISTA" no podrá ceder o subcontratar con terceros la totalidad o parte de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato y sus Anexos, a menos de contar con la autorización previa y por escrito por parte de "LA CORPORACIÓN".



SECCION SEGUNDA: Aumentos, Disminuciones de servicios u obras, o servicios u obras disminuidos

El presente contrato podrá considerar aumentos de plazo y aumentos y disminuciones de obra, cuando "EL CONTRATISTA", cumpla con los procedimientos para solicitarlo y los aumentos correspondan a lo estipulado en Bases de Licitación.

ARTICULO CUARTO: Recepción de la Obra

RECEPCION PROVISIONAL

Al momento de recepción de la obra estipulada en el contrato, el contratista deberá solicitar esta dentro de 5 días de anticipación, por escrito (libro de obra, vía correo electrónico) a la U.T. a través de la Recepción Provisional,

después de la recepción, se levantará un acta donde se dejara constancia de las condiciones en que se recibe la obra y de las observaciones que hubiere junto con sus plazos. En caso de no atender estas observaciones dentro de los plazos, se resolverá según lo indicado en Bases de Licitación.

RECEPCION DEFINITIVA

La recepción definitiva se realizará de la misma forma que recepción provisional, más una solicitud de garantía y previa solicitud por escrito del Contratista, la que deberá ingresar a Unidad Ejecutora dentro de 15 días previos al vencimiento de dicho plazo. Efectuada esta recepción se procederá a realizar la devolución de Boleta de garantía entregada por este objeto. En caso de atender las observaciones deberán indicarse en el acta correspondiente fijando un plazo máximo de 15 días hábiles de duración del contrato.

Si el Contratista no subsanare las observaciones emitidas en el plazo indicado, el mandante estará en derecho de cancelar efectivas las garantías pertinentes.

ARTICULO QUINTO:

El presente contrato se ejecutará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la U.T. y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la U.T. del presente contrato para la ejecución de la obra y, en general por el cumplimiento del contrato a sí mismo la U.T. se reserva el derecho de supervisar, de efectuar observaciones y en general, de efectuar todas aquellas acciones necesarias para el cumplimiento absoluto de las obligaciones contractuales.

ARTICULO SEIS: Terminación Anticipada y Administrativa del Contrato

El presente contrato podrá poner término anticipado y administrativamente al contrato, en los casos establecidos en las bases, y en los siguientes casos:


- a) Resolución o mutuo acuerdo entre los contratantes;
- b) Cuando el CONTRATANTE o algunos de los socios de la empresa proveedora fuera condenado por delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una sociedad anónima, lo fuese alguno de los miembros o el gerente;

10

del 24 de mayo de 2009 extendida ante el Sr. Notario don Juan Ricardo Sanabria Orozco, y que figura en el expediente de instrumentos públicos bajo el número 16231- 2009.

CONTRATO

El presente Contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando dos de ellos en poder de "EL CONTRATISTA" y uno en poder de "EL CONTRATANTE".


ROBERTO CARLOS CALLEJAS CARRASCO
"INGENIERIA Y CONSTRUCCION MIMC
LIMITADA"



JONATHAN FERRANDEZ FIGUEROA
GERENTE
CORPORACION MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPU

11



ANEXO N°1

MODIFICACION DE CONTRATO DE CONSTRUCCION "REMODELACION Y CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS"

En Maipú, a 09 de Abril de 2014, comparecen por una parte la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, Rut. 71.309.800-0, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, representada por su secretario general, Jonathan Fernández Figueroa, chileno, cédula de identidad N°12.452.660-4, ambos con domicilio para estos efectos en Av. Pajaritos N° 2756, Maipú, en adelante "LA CORPORACIÓN" o "CODEDUC" y por la otra Don ROBERTO CARLOS CALLEJAS CARRASCO, RUT: 10.646.917-2, Representante Legal de INGENIERIA Y CONSTRUCCION MMC LIMITADA, RUT N° 76.065.177-K, con domicilio en Av. Santa Marta 7725-25, comuna de Huechuraba, en adelante "EL CONTRATISTA", quienes han convenido el siguiente Contrato, en adelante "EL CONTRATISTA", quienes han convenido el siguiente Anexo de Contrato que se estipula en las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 20 de Febrero de 2014, entre esta Corporación e INGENIERIA Y CONSTRUCCION MMC LIMITADA, se suscribió un contrato de construcción para realizar los trabajos correspondientes a, "REMODELACION Y CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS", en el establecimiento: Escuela General Bernardo O'Higgins, ubicado en Emiliano Lona N°1853, comuna de Maipú, según lo establecido en Bases y Especificaciones Técnicas de Licitación Pública denominada "REMODELACION Y CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS", ID 515568-4-LP14, y que fuera adjudicado a "EL CONTRATISTA" mediante Resolución de Gerencia N°30/2014 de fecha 14 de Febrero de 2014.

SEGUNDO:

Mediante Resolución de Gerencia N°62/2014 de 25 de Marzo de 2014, y a solicitud de la Dirección de Administración y Finanzas en Ordinario 31/2014, de fecha 25 de Marzo de 2014, se autorizó una ampliación de obra y plazo a INGENIERIA Y CONSTRUCCION MMC LIMITADA, para la ejecución los trabajos solicitados por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación

TERCERO: Objeto del aumento de obra

Por el presente instrumento, los comparecientes vienen a modificar el contrato señalado en la Cláusula Primera precedente con el objeto de ampliar los servicios para que "EL CONTRATISTA", realice las siguientes obras:

- Construir mayor cantidad de metros lineales (superficie), de bebederos exteriores alumnos.

CUARTO: Vigencia del Anexo y plazo para ejecución de las obras

Los comparecientes dejan establecido que para la ejecución de estas obras "EL CONTRATISTA" tendrá un aumento de plazo de 5 días corridos adicionales al originalmente pactado.

QUINTO: Valor del Anexo de Contrato

El valor de las obras que por el presente instrumento se contratan asciende a la suma de \$734.614 (Setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos catorce pesos), IVA incluido.



SEXTO: Garantías

Se deja estipulado mediante el presente Anexo de contrato que "EL CONTRATISTA" para garantizar el Fiel Cumplimiento y Correcta Ejecución de este mismo, entrega Boleta de Garantía, documento N°0145326, del Banco de Crédito e Inversiones (BCI), tomada a nombre de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, y con la glosa "Fiel Cumplimiento Contrato, obligaciones previsionales y laborales de anexo de contrato" en pesos chilenos, por un monto de \$78.481.- (Setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y un peso), lo que corresponde al 10% del monto del contrato exigido, y con una vigencia hasta el 21 de Julio de 2014. Bastará la sola presentación de la garantía sin requerimiento ni aviso previo para su pago.

SEPTIMO: Vigencia del Contrato Original y demás instrumentos.

En todo lo no expresamente modificado en el presente instrumento, subsisten las estipulaciones del contrato original señalado en la Cláusula Primera precedente, así como lo dispuesto en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, consultas y aclaraciones, y demás documentos, los cuales se entienden formar parte del presente Anexo para todos los efectos legales que procedan.

OCTAVO: Domicilio


Para todos los efectos legales derivados del presente Anexo de Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Personerías

La personería de don Jonathan Fernández Figueroa para comparecer en representación de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, consta de acta de sesión de directorio celebrada con fecha lunes 24 de diciembre de 2012, y reducida a escritura pública con fecha 31 de diciembre 2012, en la Notaría Pública de Maipú, de don Manuel C.P. Cammas Montes. Por su parte, la personería de don Roberto Carlos Callejas Carrasco, para representar a "INGENIERIA Y CONSTRUCCION MMC LIMITADA", consta de la escritura pública de Constitución de la Sociedad de fecha 01 de Junio de 2009, extendida ante el Sr. Notario Don Juan Ricardo San Martín Urrutia, y anotada en el repertorio de instrumentos públicos bajo el número 16731-2009.

DECIMO:

El presente Anexo de Contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando dos de ellos en poder de "LA CORPORACION" y uno en poder de "EL CONTRATISTA".


ROBERTO CARLOS CALLEJAS CARRASCO
REP. LEGAL
CONSTRUCTORA MMC LIMITADA


JONATHAN FERNANDEZ FIGUEROA
GERENTE
CODEDUC